

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Mayo de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Oros	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	Oros	Fechas	Oros	ACCIONES	Pesetas	Oros	Oros
18-5-929	74,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,50	18-5-929	589,00	Banco de España.....	500		588,00
16-5-929	74,60	> E, de 25.000 >	74,50	18-5-929	530,00	Banco Hipotecario de España....	500		531,00
18-5-929	74,60	> D, de 12.500 >	74,50	13-5-929	478,00	Banco Español de Crédito.....	250		472,00
13-5-929	74,60	> C, de 5.000 >	74,50	14-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
18-5-929	74,60	> B, de 2.500 >	74,50	16-5-929	236,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		236,00
18-5-929	74,60	> A, de 500 >	74,50	16-5-929	188,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-5-929	74,60	> G, de 100 >	74,50	14-4-929	160,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		64,00
18-5-929	74,00	> H, de 200 >	74,50	18-5-929	64,00	carera España... (Ordinarias....)	500		1.397
				18-5-929	1.366	Unión Española de Explosivos...	100		589,00
				16-5-929	587,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
				28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
				23-4-929	68,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
						OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
						Bonos del Banco de España.....	500		
14-5-929	86,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,00	14-3-929	425,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	93,00
18-5-929	86,50	> E, de 12.000 >	86,00	16-5-929	93,20	Idem id. id.....	500	5	99,90
18-5-929	87,75	> D, de 6.000 >	86,50	18-5-929	100,00	Idem id. id.....	500	6	110,95
16-5-929	87,00	> C, de 4.000 >	87,00	18-5-929	110,95	Idem del Banco de Crédito			
16-5-929	87,00	> B, de 2.000 >	87,00	18-5-929	101,75	Local	500	0	
16-5-929	88,00	> A, de 1.000 >		14-5-929	83,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
14-5-929	92,50	> G, de 100 >	92,50	13-5-929	98,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
14-5-929	92,50	> H, de 200 >	92,50	18-3-929	90,10	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	
				6-5-929	81,75	> C.	500	4	
				13-5-929	72,50	1.ª serie.	500	3	
				24-2-929	75,00	2.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	3.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	4.ª serie.	500	3	
				28-5-928	64,00	5.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid.			
						Obligaciones	500		
				18-5-929	102,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				14-5-929	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,75
				16-5-929	92,00	Idem id. 1918.....	500		91,75
				18-5-929	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
				20-10-928	98,00				
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
						4 por 100 perpetuo al contado.....	1.126,700		
						Idem fin corriente.....	5		
						Idem fin próximo.....	5		
						4 por 100 amortizable.....	20.500		
						5 por 100 amortizable.....	229.500		
						Acciones del Banco de España.....	2.500		
						Idem del Banco Hipotecario.....	29.000		
						Idem de la Arrendataría de Tabacos...	6.000		
						Azucarera.—Preferentes	5		
						Idem.—Ordinarias	112.500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	175.500		
						Idem id. al 6 %	24.000		
						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						27,55 pesetas por 100 francos.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
						34,10 pesetas una.—1.000 a 34,14—1.000 a 34,15			
						1.000 a 34,14.—2.000 a 34,12.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars			
						a 7,04 pesetas uno.			

Gaceta de Madrid.-Núm. 141 21 Mayo 1929 Anexo único.—Página 473

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades.

Los señores opositores aprobados en el ejercicio oral de estas oposiciones deberán presentarse, para la práctica del segundo ejercicio, el día 24 del actual, a las tres de la tarde, en el salón de Dibujo de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario del Tribunal, Luis Cestero. V.º D.º: El Presidente, A. Flores.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1914 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para contratar las obras de construcción de una Prisión provincial en Granada, según proyecto aprobado por Real decreto de 7 del corriente, se ha señalado el día 15 de Junio próximo para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de Subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia y Culto, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 1.746.430,08 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el pliego de condiciones, en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Prisión provincial de Granada hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general de Prisiones y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y la de Granada, en las horas oficiales de oficina, desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 10 de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha depositado en la Caja general de De-

pósitos o en sus Sucursales de provincias la cantidad de \$7.321,50 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituya en metálico; la cédula personal del interesado; el recibo corriente de la contribución industrial que, como contratista de obras públicas, satisfaga; justificación de que se halla al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número primero, del Real decreto de 11 de Marzo de 1921; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en caso de presentarlo en nombre de otra persona o entidad, y en este último caso, la certificación que dispone el artículo 6.º del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El plazo máximo de duración de estas obras expira el 31 de Diciembre de 1931, y los pagos se harán por liquidaciones parciales, en tres anualidades: la primera, de 949.545,54 pesetas, previo el descuento de la baja que se obtenga en la subasta y los honorarios correspondientes, y las otras dos, de 424.772,27 pesetas cada una, con cargo al capítulo adicional 2.º Servicios desglosados, del presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, de la Sección segunda del Presupuesto vigente, como remanente de las anualidades de 1927, 1928 y la corriente.

Todos los licitadores deben cumplir, además, lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo del corriente año (GACETA del 7).

Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Director general, Constante Miqueluz de Mendizábal y Peñafiel.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial en Granada, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja de ... (tanto por ciento, en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

Declaro, además, que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Granada, fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras, o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Real decreto de 6 de Marzo último.

(Fecha y firma del proponente.)

S—958

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

En el encabezamiento del anuncio

de las subastas de conservación de carreteras de esta provincia, publicado en la GACETA DE MADRID del día 14 del mes actual, aparece la palabra "Barcelona", debiendo ser "Baleares".

No pudiendo publicarse la debida rectificación antes del día 20 del actual, o sea dentro del plazo señalado para la admisión de pliegos, se proroga este plazo hasta el día 6 de Junio próximo, y las subastas se verificarán ante esta Jefatura el día 11 del indicado mes, a las once horas.

Palma, 16 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, F. M. de Lara.

S—779 al 787

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de accopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 33 al 40 de la carretera de Camposrobles a Carboneras, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.524,92 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.185,75 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificación ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1925 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—926

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.885,20 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.094,56 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificación ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—927

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 39 al 45 de la carretera de Estación de la Gineja a la Granja de Iniesta, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.461,85 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.573,86 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de es-

ta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—928

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 10 al 14,603 de la carretera de Garcinarro a la estación de Velisca, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.140,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.174,21 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar

el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—929

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 6 al 10,200 de la carretera de Las Mesas a Cervera, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 35.076,27, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.052,29 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—930

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo de 1929 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cuenca y en los Registros de las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0,535 al 8,252 de la carretera de Villatobas a Tarazonón, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cu-

yo presupuesto de contrata asciende a 61.573,30 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.847,20 pesetas.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio, desde las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Cervantes, número 15.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrada la subasta, sin ser objeto de modificación ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cuenca, 13 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S—931

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LUGO

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Nabela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 42.250,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.267,51.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—942

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 540 al 545 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 56.545,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.696,36.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 31 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro.

S—943

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADAJOZ

Don Ricardo Carapeto Zambrano, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria del 26 de Abril último, y no habiéndose formulado reclamación de clase alguna contra dicho acuerdo, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratos municipales, la construcción de once casas baratas, con sesenta y seis viviendas, en los terrenos propiedad del mismo, sitos en esta ciudad en la Avenida de Joaquín Costa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 163 del Estatuto municipal, 36 del Reglamento antes citado, y 52, caso tercero, de la ley de Contabilidad, se convoca concurso para la construcción de referidas casas, el anticipo de las cantidades pre-

cisas para la construcción y la formalización y tramitación del expediente de calificación y concesión de los auxilios del Estado.

Si los auxilios que el Estado conceda no llegaren a la prima de construcción del 10 por 100 y al préstamo del 70 por 100 del valor de las casas y del 50 por 100 del valor del terreno—o la prima y el abono de los intereses del 3 por 100 sobre las mismas cantidades—, el Ayuntamiento arbitrará la realización de las obras en las mismas condiciones facultativas y por el precio a que se le hubiere adjudicado en el concurso y que no habrá podido exceder de las ochocientas cincuenta mil pesetas—850.000 pesetas—que se fijan como tipo para ser reducido, la fórmula financiera necesaria para el pago de las obligaciones que se deduzcan del contrato, siendo de cuenta del adjudicatario el anticipo de las cantidades necesarias para la realización del proyecto en el plazo convenido, que no podrá exceder de dos años, contado desde el día en que por el Gobierno se haga la calificación de casas baratas, pudiendo emitir para el pago de estas obras obligaciones, a las que el Ayuntamiento concederá el aval, afectando primeramente al pago de esas obligaciones las casas objeto de este concurso.

Los concursantes expresarán en sus proposiciones las características de las obligaciones que hayan de ser objeto del aval, fijarán sus intereses—que no podrá exceder del 6 por 100 anual—, condiciones de amortización—que habrá de realizarse en el plazo máximo de treinta años—, forma de su negociación—sin que en ningún caso la comisión por este servicio pueda exceder del 2 por 100 del valor nominal de las obligaciones—y cuantos datos sean precisos para poder juzgar de esta parte del proyecto.

El pago se hará mensualmente por el importe de obra realizada, reteniéndose el 10 por 100 del mismo que se conservará como fianza hasta la recepción definitiva de las obras en su totalidad, que tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional que se hará por manzanas completas de casas dentro de un mes, a contar de su terminación.

El 90 por 100 restante será satisfecho a los adjudicatarios, o adjudicatario, en la forma indicada, o sea autorizándole a poner en circulación las obligaciones correspondientes a dicho importe.

Los auxilios que por todos conceptos conceda el Estado se aplicarán a recoger obligaciones o a rebajar el interés de las mismas si el auxilio consistiere en abono de intereses, y en cualquier momento el Ayuntamiento podrá recoger las obligaciones que estime conveniente abonando su valor nominal.

Sólo podrán tomar parte en este concurso las Sociedades acogidas al régimen de la ley de Casas Baratas, y no podrán tomar parte en él las Sociedades de responsabilidad limitada y razón social.

La adjudicación se hará a riesgo y

ventura por la Comisión municipal permanente, dentro de los quince días siguientes al en que termine la recepción de pliegos, la que se reserva el derecho de pedir a los concursantes aclaraciones o pequeñas modificaciones en los proyectos que presenten y de desechar todas las proposiciones presentadas si se estima que ninguna reúne las condiciones necesarias a los fines del concurso, debiendo los concursantes constituir el depósito provisional de 42.500 pesetas, 5 por 100 del importe total del presupuesto, el cual podrá retirarse cuando las retenciones del 10 por 100 del importe pagado por obra realizada alcance a la expresada suma.

Las proposiciones que habrán de presentarse necesariamente en la Secretaría general de S. E. durante las horas hábiles de oficina de los veinte días laborables siguientes al publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, lo serán en la forma y con las formalidades prevenidas por las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª del artículo 15 del citado Reglamento de contratación. Asimismo y durante los mismos días laborables se hallará a disposición del público el expediente completo para que pueda ser examinado.

El acto de subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día de los antes dichos veinte de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde, Delegado de subastas, Secretario general, Abogado asesor que bastanteará los poderes, y Notario que dará fe de dicho acto.

Las proposiciones se formularán en la siguiente forma:

Don ..., por sí o en representación de ... capacitado legalmente para poder contratar, se comprometo a efectuar las obras de construcción de once casas con sesenta y seis viviendas, en los terrenos de la Avenida de Joaquín Costa, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, por el tipo alzado y en junto de ... pesetas (en letras y en números), y comprometiéndome a celebrar con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el que se establece la remuneración mínima de ... pesetas, por jornada legal de trabajo, y de ... pesetas, por horas extraordinarias. Asimismo se comprometo a respetar en un todo las condiciones, que a continuación se detalla, respecto a las características y emisión de obligaciones.

(Fecha y firma del interesado.)
Badajoz, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ricardo Carapeto.

S—778

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 16 de Abril último (y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya

producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su reglamento), se anuncia al público la segunda subasta relativa a la construcción del Mercado del Porvenir, bajo el tipo de 1.745.028,63 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 40 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría municipal.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Abastos de la Secretaría de este Ayuntamiento, sito accidentalmente en la calle de Valencia (Escuela de Música).

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 37.251,43 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta para la práctica de las obras de construcción del Mercado del Porvenir."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar los contratos con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de Junio de 1902 y 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción del Mercado del Porvenir, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 6 de Mayo de 1929.—
P. A. de la C. M. P., el Secretario,
C. Planas.

S—788

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 5 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de reparación del empedrado con piedra granítica de la avenida de entrada y antecementerio del Sud-oeste, de la rampa de acceso del mismo, así como la reposición de todos los bordillos existentes y la construcción del afirmado con piedra arenisca de Montjuich y alquitranado del mismo en varios trayectos que comprenden distintas vías del citado Cementerio, bajo el tipo de doscientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 45 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Cementerios de la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras que son objeto de esta contratación.

la, dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día que las empiece.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel sellado del timbre del Estado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder, declarado bastante por cualquiera de los Sres. Letrados que componen la Junta de Jefes de este Ayuntamiento.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de Oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 14.997,78 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate; siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del antes citado Reglamento. La

constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los mencionados pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de reparación del empedrado con piedra granítica de la avenida de entrada y antecementerio del Sud-Oeste, y la del empedrado con piedra arenisca de la rampa de acceso del mismo, la reposición de todos los bordillos existentes y la construcción del afirmado, con piedra arenisca, de Montjuich, y el alquitranado del mismo en varios trayectos, que comprenden distintas vías del citado cementerio."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador, y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y además atenderse a cuanto dispone, respecto al particular, el citado Real decreto ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, Presupuesto y planos que han de regir para la reparación del empedrado, con piedra granítica, de la avenida de entrada y antecementerio del Sud-Oeste, y la del empedrado, con piedra arenisca, de la rampa de acceso al mismo, así como la reposición de todos los bordillos existentes y la construcción del afirmado, con piedra arenisca, de

Montjuich, y alquitranado del mismo, en los trayectos siguientes:

a) Desde la rampa de entrada, vías de Santa Eulalia, San Severo, San Olegario (alta y baja), San Francisco (cuatro tramos), hasta la escalera del eje central.

b) Del origen de la vía de San Jaime, en su empalme con la vía de San Francisco, hasta el final.

c) Desde el empalme de la vía de Santa Eulalia con la de San Severo, vía de San Jorge (cuatro tramos) hasta su empalme con la vía de San Francisco; se compromete a construir las referidas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad escrita en letras y números).

Además, a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las indicadas obras, en la forma siguiente:

Oficial albañil encargado...	Pesetas.
Oficial albañil.....	id.
Peón	id.
Oficial picapedrero.....	id.
Las horas extraordinarias en los días no festivos, a.....	id.
Las horas extraordinarias en días festivos, a.....	id.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, El Barón de Viver.

S—352

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA

Por medio del presente edicto se hace saber que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado adjudicar por medio de subasta la construcción de las obras de pavimentación y urbanización de la rambla de San Juan y otras calles comprendidas dentro de la zona de Ensanche, de esta ciudad, que deberán ejecutarse con sujeción a los proyectos, Memoria y pliegos de condiciones aprobados, que están de manifiesto en la Secretaría de la Comisión de Ensanche, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Las obras deberán llevarse a cabo dentro del presupuesto máximo de 987.321 pesetas, en el plazo de cuatro meses, a partir desde el día en que se acuerde la adjudicación definitiva de la subasta, la que se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del infrascrito Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente y del Notario a quien por turno corresponda, a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultase festivo, a las doce de la mañana. También presidirá el acto un Vocal de la Comisión de Ensanche.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de este Ayuntamiento por valor de una peseta, deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión de Ensanche, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al en que correspondía celebrarse la subasta, debiendo presentarse los mismos convenientemente lacrados y con todas las demás formalidades reglamentarias.

En caso de resultar varias o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Sociedades o Compañías que quieran tomar parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que se contrae el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre último sobre incompatibilidades, declarando además todo licitador las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores para poder tomar parte a la subasta es la de pesetas 49.366,05, o sea el 5 por 100 del tipo señalado en la misma y el 10 por 100 del precio de su adjudicación la fianza definitiva.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante a costas de los interesados por el Sr. Decano del Colegio de Abogados de esta capital, viniendo todos obligados en acompañar sus respectivas cédulas personales y los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sucursales la suma señalada en concepto de fianza provisional.

Correrá a cargo del rematante el pago de todos los gastos de inserción de anuncios, honorarios y suplidos del Notario y los de la otorgación de la escritura correspondiente, con inclusión del impuesto de Derechos reales con todos sus accesorios.

Lo que se anuncia al público para los efectos procedentes y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y Real decreto-ley de 6 de Marzo último.

Tarragona, 15 de Mayo de 1929.—El Secretario, Salvador Cañas.—El Alcalde, Eduardo Barado.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... habiéndose enterado del edicto publicado por la Alcaldía de esta ciudad en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... anunciando la celebración y adjudicación de la subasta relativa a las obras de urbanización y pavimentación de la rambla de San Juan y otras vías enlavadas dentro de la zona de Ensanche a que se contrae el

anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia del día 21 de Febrero último, se comprometo a efectuar las indicadas obras por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas a tal fin aprobados.

Además del resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional y la cédula personal, el suscrito acompaña la declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, sin perjuicio de que antes de principiar las mismas se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo último. (GACETA del 7).

(Fecha y firma del licitador.)

S-961

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Por acuerdo del pleno del excelentísimo Ayuntamiento, tomado en sesión de 28 de Noviembre de 1928, y de la Comisión municipal permanente, adoptado en 31 de Diciembre del mismo año, con aprobación de la Junta provincial de Sanidad, y después de cumplidos los requisitos del artículo 20 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, esta Corporación saca a subasta la construcción de un nuevo Cementerio.

Las obras objeto de esta subasta son todas las necesarias para dejar en condiciones de utilización y servicio para el fin a que se destina un terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que éste pondrá a disposición del que resulte adjudicatario de la contrata.

Para la ejecución de dichas obras el contratista deberá ajustarse al proyecto, según planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación de las Oficinas municipales, de las diez y siete a las veinte de todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Esta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, a las once horas del día siguiente del en que se cumplan los veinte primeros días hábiles, a partir del inmediato al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Presidirá la subasta el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Teniente de Alcalde delegado para los asuntos de Gobernación designado por la Comisión municipal permanente y del Notario que por

turno corresponda, el que autorizará el acto.

El tipo de subasta es el de doscientas noventa mil pesetas, y las proposiciones que se presenten habrán de girar a la baja partiendo de este tipo.

Para poder tomar parte en la licitación precisa haber constituido previamente un depósito de ochocientos mil quinientas pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional, en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en la de cualquiera de sus sucursales, extremo que habrá de justificarse con el correspondiente resguardo. Esta fianza provisional puede hacerse en metálico, en láminas de la Deuda municipal, que serán admitidas por su valor nominativo, o en efectos públicos al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Verificada la subasta y hecha la adjudicación provisional de ella deberá el adjudicatario constituir la fianza definitiva, consistente en la suma de veintinueve mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo del presupuesto de las obras. Esta fianza habrá de quedar constituida dentro de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de haberle sido adjudicada la ejecución de las obras, so pena de quedar rescindido el contrato, con daño para el adjudicatario.

El pago del importe de los trabajos que comprende esta subasta se hará mediante libramientos expedidos cada dos meses, en vista de las valoraciones provisionales y de la liquidación definitiva de las obras, que efectuará el señor Arquitecto municipal y aprobará la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento. En estas valoraciones se aplicarán los precios unitarios correspondientes a las diversas unidades de obra realizadas, más los aumentos consignados en el presupuesto, menos, en su caso, el tanto por ciento correspondiente a la baja que se obtenga en el acto de la subasta.

En las mediciones provisionales se reservará hasta la liquidación definitiva una diferencia por defecto no inferior al quince por ciento de la obra ejecutada, diferencia que será satisfecha en la liquidación definitiva, una vez aprobada la recepción provisional.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, y éste no podrá reclamar nada por ningún concepto de revisión o por aumento en el comercio de los precios unitarios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto. Tampoco podrá el contratista ceder ni traspasar válidamente los derechos y obligaciones que nazcan de este contrato, sin la previa conformidad de la Comisión municipal permanente.

En las proposiciones presentadas por los licitadores, deberán declarar las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser ocupados en las obras o con motivo de ellas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, en la inteligencia de que serán, desde luego, desechadas

conforme dispone el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos legalmente fijados y que a la sazón rijan.

El rematante está obligado a presentar a la Alcaldía o en la Oficina municipal facultativa, a cuyo cargo corre la dirección e inspección de las obras y antes del comienzo de éstas, un ejemplar de los tres en que debe extenderse el contrato que en cumplimiento del artículo 25 del vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, viene obligado a celebrar con los obreros, con quienes habrá de estipular, además de las condiciones a que los apartados segundo y tercero del citado artículo 25 se refieren, los plazos en que deberá realizarse el pago de los jornales.

Es también obligación del contratista proveer a cada uno de los obreros o empleados cuyos servicios utilice de la cartilla a que se refiere el apartado C del artículo primero del ya indicado Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, dando exacto cumplimiento a lo preceptuado en tal disposición, cuyas prescripciones se entenderán, en lo pertinente, incorporadas al presente pliego, lo mismo que las de las Reales órdenes números 151 y 174 de 26 de Marzo y 6 de Abril del corriente año.

Se obliga al contratista al pago de las contribuciones, anuncios y demás gastos derivados de la formalización de esta contrata.

Se entiende hecho este contrato con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones aclaratorias o complementarias del mismo.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

Se designa al Letrado de esta ciudad D. Rafael Muñido para el bastanteo de poderes.

Las proposiciones para optar a la subasta, extendidas en papel del sello clase sexta y ajustadas al modelo inserto al pie, habrán de presentarse en pliego cerrado en la Oficina del Negociado de Gobernación, en cualquier día de los días y a las horas que ya se han señalado para poder examinar los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto; y, por separado, hará entrega el proponente, contra recibo, del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional.

El modelo de proposición para tomar parte en la subasta, se ajustará a los siguientes términos:

Don N.º N.º, vecino de..., habitante en la calle de... número... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción del nuevo Cementerio de Tarrasa, se comprometo a llevar a cabo todas las obras expresadas con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de pesetas... (en letra).

Declara, además, que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros y empleados cuyo servicio utilice para el cumplimiento de esta contrata, son los siguientes:

Por jornada legal de trabajo... (relacionense por categorías y oficios las retribuciones correspondientes).

Por horas extraordinaria... (indíquese, igualmente, por oficios y categorías la asignación legalmente abordable).

(Fecha y firma del proponente).
Tarrasa, 10 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

S-914

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIGO

Bases para la adquisición por concurso de dos contadores, tipo Venturi, con destino al depósito regulador del abastecimiento de aguas de Vigo.

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal permanente, se anuncia a concurso la adquisición de dos contadores, tipo Venturi, para la instalación del Abastecimiento municipal de aguas de Vigo.

1.º El concurso se refiere al suministro y montaje hasta la terminación de la puesta en funcionamiento perfecto de dos contadores tipo Venturi, que se han de intercalar en las tuberías maestras, de 200 milímetros de diámetro interior, del abastecimiento de la ciudad.

2.º En el suministro y montaje antes mencionados se entiende incluidos el de los mecanismos y disposiciones necesarias para obtener y registrar durante las veinticuatro horas del día el caudal instantáneo y el volumen total de aguas que ha pasado a través del contador, a partir de un momento dado.

3.º El caudal máximo de funcionamiento perfecto será de 50 litros por segundo.

Los concursantes harán constar en sus proposiciones la sensibilidad de los contadores para fracciones de 1/8, 1/4, 1/2 y 3/4 partes del caudal máximo.

4.º La presión máxima de trabajo ha de ser de 30 metros de columna de agua, y la oscilación máxima de presión, 10 metros en menos.

5.º En las propuestas constará la máxima pérdida de carga que tenga lugar en el interior de los contadores.

6.º Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Servicio municipal de Aguas, y en ellas habrá de hacerse constar las clases de materiales en cuerpo conocido, y peso de cada una de las partes que constituyen los contadores; asimismo se acompañarán planos bien acotados y escalas suficientes para poder apreciar debidamente lo ofrecido, tanto en lo que se refiere al contador propiamente dicho como a los mecanismos registradores y totalizadores.

7.º El Excmo. Ayuntamiento de Vigo podrá aceptar la propuesta que estime más conveniente de entre las

presentadas, aun cuando no sea la de precio más bajo, apreciando cada una en su conjunto; y en esta apreciación, el criterio del Ayuntamiento será inapelable; podrá asimismo invitar al concursante favorecido a que introduzca en sus propuestas modificaciones respecto a puntos que no se hallen taxativamente citados en estas condiciones.

8.º Las proposiciones obrarán en poder del Servicio municipal de Aguas antes del día 30 de Junio del presente año, y en ellas se consignará con toda claridad la fecha en que ha de dar comienzo la instalación y fecha de su terminación; debiendo advertirse que no podrá comenzarse la instalación de uno de los contadores sin haber terminado, en funcionamiento perfecto, la del otro.

El precio será fijado en pesetas, ya sea en conjunto o separadamente, libre de todo gasto, tales como derechos de Aduana, fletes, embalajes, arrastres, seguro, riesgos de rotura, robo, etcétera. El impuesto del Estado del 1,20 por 100 será por cuenta de la Casa vendedora.

El seguro de accidentes de trabajo será por cuenta de la casa concursante en lo que se refiere exclusivamente a su personal.

El plazo máximo de entrega de la instalación funcionando perfecta y totalmente será el de tres meses, contados a partir de la fecha de adjudicación.

9.º Verificadas las pruebas en presencia de la Junta, el Ingeniero Director del servicio y el Verificador oficial de Contadores de Vigo, tendrá lugar la recepción provisional, si los resultados fuesen satisfactorios, de la que se levantará acta; dando comienzo el plazo de garantía que se fija en tres meses.

Si al verificarse las pruebas o durante el plazo de garantía, el servicio municipal de aguas no encontrase admisible la totalidad o parte del material contratado, podrá desechar lo que juzgue inadmisibles, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase, o invitar rápidamente al adjudicatario a que haga la sustitución a plena satisfacción del Ingeniero Director de la Junta. Para las deficiencias en el funcionamiento se someterán ambas partes a lo que dictamine el Verificador oficial de Contadores de Vigo; y durante el mencionado plazo de garantía serán de cuenta del adjudicatario las reparaciones por deficiencia del material o de funcionamiento, teniendo éste el derecho de intervenir a inspeccionar el uso que se haga de los aparatos.

10. El pago del coste total se verificará en tres plazos y en la siguiente forma: un tercio a la llegada del material, otro tercio a la recepción provisional de las instalaciones, y el último tercio después de transcurridos los tres meses del plazo de prueba como garantía.

Vigo, 7 de Mayo de 1929.—Alfredo P. Viana.

S-916

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la su-
basta para la construcción e instala-
ción en Elix (Tarragona) de un gasó-
metro de 500 metros cúbicos para la
postación compresora de hidrógeno con
destino al suministro de este gas a los
dirigibles de la Aeronáutica naval,
que a los treinta días de la publica-
ción de este anuncio en la GACETA DE
MADRID, *Diario Oficial del Ministerio
de Marina y Boletines Oficiales* de las
provincias de Murcia y Barcelona,
contados a partir de la fecha del pe-
riódico oficial que últimamente lo pu-
blique, se celebrará en este Estable-
cimiento, y ante la Junta especial de
Subastas, el acto del remate para la
adjudicación de dichas obras con ar-
reglo al pliego de condiciones economi-
cofacultativas que con esta fecha se
remite al *Diario Oficial del Ministe-
rio* antes citado para su publicación
íntegro.

Arsenal de Cartagena, 8 de Mayo de
1929.—El Jefe del Negociado de Obras,
(ilegible).—Visto bueno, el Comisario
del Arsenal, Joaquín Martínez.

S-960

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Por Real orden de 24 de Abril pró-
ximo pasado ha quedado sin efecto el
anuncio y pliego de condiciones for-
mulado por esta Jefatura para adqui-
sición de material flotante, cuyo con-
curso estaba anunciado para el día 10
de Julio del presente año.

Larache, 12 de Mayo de 1929.—El
Jefe de Transportes, Antonio Pezzi.

S-514

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**LANCO DE ESPAÑA**

SEVILLA

Habiendo sido notificado a este
Banco el extravío del resguardo de
depósito, transmisiblo, núm. 41.186,
de pesetas nominales 25.700 en Deu-
da perpetua al 4 por 100 interior,
expedido por esta Sucursal en 10 de
Enero de 1927 a favor de doña Ma-
ría del Valle Escalera Cano, se anun-
cia al público por una sola vez, para
que la persona que se crea con dere-
cho a reclamar lo efectúe dentro del
plazo de un mes, a contar desde la
fecha de este anuncio en la GACETA
DE MADRID y en los periódicos *El
Imparcial* y *El Noticiero Sevillano*,
de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 4.º y 41 del Reglamen-
to vigente de este Banco, advirtién-
dose que transcurrido este plazo sin
reclamación de tercero, se expedirá
el duplicado correspondiente a dicho
resguardo, anulándose el primitivo y
quedando el Banco exento de toda
responsabilidad.

Sevilla, 18 de Mayo de 1929.—El
Secretario, F. Hernández.

X-2029

FORJAS DE ALCALA (S. A.)

El Consejo de Administración de
esta Sociedad convoca a los señores
accionistas a Junta general ordiná-
ria, que se celebrará el día 12 de Junio
de 1929, a las doce y cuarto de la ma-
ñana, en Madrid, en el Palace Hotel.
Los señores accionistas que deseen
concurrir a la Junta deberán depositar
sus títulos, hasta el día 8 de Junio,
en el Banco Alermán Transatlántico,
de Madrid, o en Amsterdamsche
Bank, Amsterdam (Holanda), en cum-
plimiento de los artículos 27 y 28
de los Estatutos.

Alcalá de Henares, 21 de Mayo de
1929.—El Presidente del Consejo de
Administración, Conde de Figols.

X-2028

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE PAMPLONA A LOGRONO

Al insertar en la GACETA del día 19
del actual el anuncio convocando a
Junta general ordinaria de accionis-
tas de dicha Compañía, figura por
error de imprenta como Secretario
del Consejo de Administración D. "Jo-
sé Sánchez de León", siendo así que
el que debe figurar como Secretario es
D. "Juan Sánchez de León".

Lo que se rectifica por el presente
los efectos oportunos.

X-2003 (rectificado)

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

*Concurso para cubrir una plaza de
Ayudante en la Dirección Facultati-
va de la Junta de Obras del puerto
de Algeciras.*

Esta Junta abre concurso para pro-
veer la plaza de Ayudante, en virtud
de la Real orden del 27 del pasado
Marzo, que aprobó con carácter tem-
poral la ampliación de la plantilla de
la Dirección Facultativa.

Las condiciones para tomar parte
en el concurso son las siguientes:

1.º Los aspirantes deberán per-
tencer al Cuerpo de Ayudantes de Obras
públicas; dirigirán las solicitudes al
señor Presidente de la Junta, acom-
pañadas de todos los justificantes de
méritos y servicios prestados.

2.º El Ayudante nombrado disfru-
lará el sueldo base que le correspon-
da por su categoría en el Cuerpo, y
una gratificación fija hasta comple-
tar entre ambos conceptos la suma
de 10.000 pesetas anuales; y, además,
percibirán los emolumentos y grati-
ficaciones que le corresponda en las
obras por subasta.

3.º En igualdad de condiciones será
preferido el Ayudante que preste o
haya prestado servicios en obras ma-
rítimas.

4.º El plazo de presentación de las
solicitudes será de veinte días, a con-
tar de la fecha de publicación de este
anuncio en la GACETA DE MADRID.

Algeciras, 15 de Mayo de 1929.—
El Presidente de la Junta, Miguel
González Gómez.—El Secretario-Con-
tador, Antonio García Reyna.

X-2030

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

*Concurso para cubrir una plaza de
Auxiliar práctico en obras en la
Dirección Facultativa de la Junta
de Obras del puerto de Algeciras.*

Esta Junta abre concurso para pro-
veer una plaza de Auxiliar práctico en
obras, en virtud de la Real orden del
27 del pasado Marzo, que aprobó con
carácter temporal la ampliación de
la plantilla de la Dirección Faculta-
tiva.

Las condiciones para tomar parte
en el concurso son las siguientes:

1.º La plaza está dotada con el
sueldo-base de cuatro mil pesetas
(4.000) y tres mil pesetas (3.000) de
gratificación; en total 7.000 pesetas
anuales.

2.º Los aspirantes dirigirán sus
solicitudes al señor Presidente de la
Junta en papel correspondiente de la
clase octava.

Acompañarán a las solicitudes la
cédula personal del interesado o re-
lación jurada de los particulares de
ella; justificantes de aptitud física y
de no haber sido condenados judicial-
ni administrativamente; así como de
los méritos y servicios prestados en
cargos que hayan desempeñado has-
ta la fecha de la solicitud, y demás
circunstancias que se estimen perti-
nentes.

3.º En igualdad de condiciones
será preferido aquel que presente
más valiosos justificantes, y con pre-
ferencia el que haya prestado servi-
cios en obras marítimas.

4.º El Auxiliar nombrado tendrá
la obligación de residir en Estepona,
cuyo puerto está a cargo de la Direc-
ción Facultativa del puerto de Alge-
ciras, siempre que sea conveniente y
así lo exijan las necesidades del ser-
vicio.

5.º El plazo para la admisión de
solicitudes será de veinte días, a con-
tar de la fecha de publicación de este
anuncio en la GACETA DE MADRID.

Algeciras, 15 de Mayo de 1929.—
El Presidente de la Junta, Miguel Gon-
zález Gómez.—El Secretario-Contador,
Antonio García Reyna.

X-2031

LA REFORMADORA GRANADINA (S. A.)

GRANADA

Segunda convocatoria.

No habiendo sido depositadas ac-
ciones en número suficiente para po-
der celebrar la Junta general ordina-
ria de esta Sociedad, que fué convoca-
da para el día 30 del actual, se publi-
ca el presente, de conformidad con el
artículo 46 de los Estatutos, y de
acuerdo con el 47, se señala para ce-
lebrar la Junta el día 15 de Junio
próximo, a las cinco de la tarde, en la
casa número 18 de la Gran Vía de
Colón, bajo derecha, y tendrá lugar
con cualquier número de accionistas
que concurra.

El orden del día será el que se
anunció en la primera convocatoria.

Granada, 15 de Mayo de 1929.—El Presidente, por enfermedad, el General, M. Pizarro.

X—2032

TERRENOS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes por lo menos al señalado para dicho acto, en el mismo domicilio social los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia. El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—2050

LA EQUITATIVA NACIONAL (S. A.)

Seguros sobre enfermedades.

BARCELONA

Reluce en 31 Diciembre de 1928.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	29.775,80
Accionistas, parte no desembolsada	12.500
Valores, depósito de garantía	5.257
Representantes, sus débitos	552,45
Impresos	60
	<hr/>
	48.145,25

PASIVO

Capital, el social suscrito ..	25.000
Reservas, en curso	618
<i>Pérdidas y ganancias.</i>	
Ejercicio 1927 ..	21.229,45
Beneficio actual ..	1.267,80
	<hr/>
	22.497,25
	<hr/>
	48.145,25

Cuenta de pérdidas y ganancias.	DEBE	Pesetas.
Comisiones		156,50
Gastos generales		7.649,18
Siniestros		14.894
Honorarios médicos		1.261
Impuestos		1.515,42
Impresos		430
Reservas, en curso		648
Saldo anterior		22.497,25
		<hr/>
		46.038,35

MADER

Saldo del ejercicio anterior ..	21.229,45
Primas recaudadas	22.206,10
Reservas canceladas	1.020
Cupones, producido	220,80
Valores, beneficio, diferencia ..	362
	<hr/>
	46.038,35

El Director-gerente, Juan Casal
X—2042

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 1.533, comprensivo de 100 acciones de este Banco Urquijo de Guipuzcoa, señaladas con los números 36.856/955, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 16 de Mayo de 1929.
El Secretario, Modesto Escobosa.

X—2033

SOCIEDAD FRANCO ESPAÑOLA DE COMERCIO Y DE TRANSPORTES

(F. E. C. I. T.)

De acuerdo con lo que se previene en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del mes en curso, a las diez y seis horas.

Dicha reunión se celebrará en el domicilio del Banco Urquijo, Alcalá, 55, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1928-1929.

Acuerdos a tomar.
Madrid, 16 de Mayo de 1929.—El Consejero Delegado, Miguel Manella.
X—2035

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1928, Junta que se celebrará el día 6 del próximo Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Según establece el artículo décimonoventa de los Estatutos, para asistir a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus respectivos títulos con dos días de anticipación.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.
X—2034

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nomenclatorio número 1.430 del Carabiniere Laurentino García Uceda, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a personal de este Instituto o al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, quien la remitirá a esta Comandancia, quedando nulo el referido documento.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—El Teniente coronel primer Jefe, Pedro Guilar

X—2036

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartera-nomenclatorio número 2.860 del Carabiniere Antonio Ruy Sanfz, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a personal de este Instituto o al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, quien la remitirá a esta Comandancia, quedando nulo el referido documento.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—El Teniente coronel primer Jefe, Pedro Guilar

X—2037

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS Y MERCADOS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para poner a ella de manifiesto el estado de la Sociedad y proceder a la reorganización del Consejo de Administración.

Se reunirá el día 5 de Junio próximo, a las siete y media de la tarde, en la calle de Tetuán, 1. Las acciones se depositarán en el domicilio antes citado tres días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel G. de Mendoza.

X—2038

LA INDUSTRIAL MARROQUI (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 10 de Junio, a las siete de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Conde Peñalver, 3, para tratar si procede nombrar un nuevo Liquidador de esta Sociedad.

Madrid, 20 Mayo 1929.—El Liquidador, L. Mobily-Guita.

X—2041

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

MÁLAGA

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que celebrará esta Sociedad el lunes día 3 de Junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica del Ghorro, calle de Alcalá, 31, para el examen, estudio y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1928.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Presidente, Fidel Astoreca

X—2048

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima de seguros El Porvenir de los Hijos convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las once horas y treinta minutos, en el local social (Pontanella, 9, primero, Barcelona), al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos sociales

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de los propios Estatutos para su asistencia a la Junta, y que a partir del día de hoy hasta el de la celebración de la Junta está el inventario-balance a disposición de los señores accionistas que quieran examinarlo en las oficinas de la Sociedad, de doce a trece horas de los días laborables.

Barcelona, 16 de Mayo de 1929.—Por el Porvenir de los Hijos, el Director general, C. R. Layrón.

X-2013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre presunción de muerte de D. José Llaudardó Mestre, instado por su hermano político D. Juan Mateo Aguilar, y en virtud de que se hicieron durante su sustanciación los oportunos llamamientos por medio de este mismo periódico oficial, se hace público que tal expediente terminó por auto, que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

"Auto.—Barcelona, 15 del Febrero de 1929.—El documento, etc.:

Visto el artículo 192 del mismo Código y 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Secretario, dijo que debe declarar y declara la presunción de muerte de D. José Llaudardó Mestre, natural de Maspujols, provincia de Tarragona, nacido el 25 de Mayo de 1861, hijo de D. Salvador y de doña Francisca, soltero y de oficio fegonero.

Publíquese esta declaración en los periódicos oficiales, a los efectos del artículo 192 del Código civil, y expídanse a su tiempo los testimonios que se interesen.

Lo mandó y firma el Sr. D. Alejandro Ramos de Molins, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, doy fe, Alejandro Ramos.—Ante mí, Luis de Miguel."

Barcelona, 4 de Abril de 1929.—El Secretario, Luis de Miguel.

X-2017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se anuncia haberse dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital la sentencia que, transcrita en su parte bastante, dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 27 de Abril de 1929. El Sr. D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por D. José Puig y Carall, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Badalona, que ha estado representado por el Procurador D. Enrique Crexans, bajo la dirección del Letrado D. José Pascual, contra

D. Gastón Doras Fleutot, mayor de edad, Ingeniero, que, como demandado, ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, y ha estado representado por los estrados del Tribunal; y

Resultando, etc.,

Fallo que, dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a don Gastón Doras Fleutot a que, firme que sea esta sentencia, pague al demandante, D. José Puig y Carall, la cantidad de 6.206 pesetas por los conceptos en la demanda reclamados, con más los intereses legales de dicha suma, a partir de 20 de Noviembre último, fecha del emplazamiento, y las costas del juicio, que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Filiberto Arrontes.

Publicación.—Barcelona, 27 de Abril de 1929.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para la notificación al demandado rebelde, D. Gastón Doras Fleutot, se expide este edicto en Barcelona a 27 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-2049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 4 del actual, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria, promovidos a instancia de D. Gabriel Gomand y Martinet, en su calidad de Subdirector y Apoderado de la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, sobre consignación de la cantidad de 218.578,25 pesetas, importe global de 43 obligaciones hipotecarias de dicha Compañía, no presentadas al reembolso, de las amortizadas en sorteo de fecha 12 de Diciembre de 1928 y de otras 393 obligaciones hipotecarias de la propia Compañía, amortizadas en sorteo extraordinario de fecha 11 de Febrero del corriente año, pendientes asimismo de reembolso y del cupón correspondiente a todas ellas, vencido en 31 de Marzo, también del corriente año, por el presente se notifica dicha consignación a los tenedores legítimos de las referidas 436 obligaciones hipotecarias, en sesión todas ellas de 1928, amortizadas en los sorteos expresados, cuya numeración y la de los títulos de dichas obligaciones se detallarán a continuación, haciéndoselas saber haberse señalado el plazo de veinte días para que puedan comparecer en dicho expediente a ejercitar sus derechos como tales tenedores, bajo apercibimiento de padecer el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Las obligaciones amortizadas a que se contrae dicho expediente de consignación son las siguientes:

Sorteo del día 12 de Diciembre de 1928.—Numeración de los títulos: 14.681, 14.682 y 14.683.—Títulos de cinco obligaciones; título número 20.750.—Número de las obligaciones de dicho título: 23.746 al 23.750.—Título número 21.319; número de las obligaciones de dicho título: 26.591 al 26.595.—Título número 21.320; número de las obligaciones de dicho título: 26.596 al 26.600.—Título número 22.080; número de las obligaciones de dicho título: 30.396 al 30.400. Títulos de 10 obligaciones; título número 23.201; número de las obligaciones de dicho título: 37.091 al 37.010. Título número 23.678; número de las obligaciones de dicho título, 41.771 al 41.780.

Sorteo extraordinario del día 11 de Febrero de 1929.—Títulos unitarios. Numeración de los títulos: 821 al 823, ambos inclusive; 2.257, 2.645 al 2.650, ambos inclusive; 2.686 al 2.690, ambos inclusive; 2.980, 3.272, 4.291, 4.292, 4.302, 4.405 al 4.409, ambos inclusive; 5.136, 5.137, 5.138, 5.513, 5.514, 6.020, 6.173, 6.174, 6.175, 6.136, 6.495 al 6.500, ambos inclusive; 8.743 al 8.750, ambos inclusive; 9.021 al 9.025, ambos inclusive; 9.029, 9.030, 9.114 al 9.116, ambos inclusive; 10.000, 10.322 al 10.325, ambos inclusive; 10.738; 10.808 al 10.810, ambos inclusive; 10.816, 11.014, 11.015, 11.182 al 11.185, ambos inclusive; 11.189, 11.647, 11.649, 11.650, 11.874, 12.251, 12.260, ambos inclusive; 12.311 al 12.325, ambos inclusive; 12.326 al 12.340, ambos inclusive; 12.600, 12.860, 13.127 al 13.130, ambos inclusive; 14.036, 14.111, 14.133, 14.515, 14.854, 14.973, 14.974 al 14.979, ambos inclusive; 14.991, 15.995, 15.997 al 16.000, ambos inclusive; 17.127 al 17.133, ambos inclusive; 17.239, 17.340, 17.314, 17.315, 18.091 al 18.093, ambos inclusive; 18.104 al 18.110, ambos inclusive; 18.345 al 18.347, ambos inclusive; 18.519, 18.520, 18.742 al 18.746, ambos inclusive; 18.889, 18.953, 19.113, 19.301 al 19.310, ambos inclusive; 19.381 al 19.390, ambos inclusive; 19.431, 19.432, 19.626 al 19.628, ambos inclusive. Títulos de cinco obligaciones; título número 20.165, número de las obligaciones de dicho título: 20.821 al 20.825. Título número 20.166; número de las obligaciones de dicho título: 20.826 al 20.830. Título número 20.197; número de las obligaciones de dicho título: 20.981 al 20.985. Título número 20.700; número de las obligaciones de dicho título: 23.496 al 23.500, ambos inclusive. Título 20.999; número de las obligaciones de dicho título: 24.991 al 24.995. Título número 21.409; número de las obligaciones de dicho título: 27.041 al 27.045. Título número 21.410; número de las obligaciones de dicho título: 27.046 al 27.050. Título: número 21.413; número de las obligaciones de dicho título: 27.061 al 27.065. Título número 21.414; número de las obligaciones de dicho título: 27.066 al 27.070. Título número 22.120; número de las obligaciones de dicho título: 30.596 al 30.600. Título número 22.400; número de las obligaciones de dicho título: 31.996 al 32.000. Título número 22.787; número de las

obligaciones de dicho título: 33.931 al 33.935. Título número 22.788; número de las obligaciones de dicho título: 33.936 al 33.940. Títulos de 10 obligaciones; título número 23.039; número de las obligaciones de dicho título: 35.381 al 35.390. Título número 23.040; número de las obligaciones de dicho título: 35.391 al 35.400. Título número 23.054; número de las obligaciones de dicho título: 35.531 al 35.540. Título número 23.197; número de las obligaciones de dicho título: 36.961 al 36.970. Título número 23.200; número de las obligaciones de dicho título: 36.991 al 37.000; título número 23.104; número de las obligaciones de dicho título: 39.031 al 39.040. Título número 23.408; número de las obligaciones de dicho título: 39.071 al 39.080. Título número 23.410; número de las obligaciones de dicho título: 39.091 al 39.100. Título número 23.470; número de las obligaciones de dicho título: 39.691 al 39.700. Título número 23.472; número de las obligaciones de dicho título: 39.711 al 39.720. Título número 23.817; número de las obligaciones de dicho título: 43.161 al 43.170. Título número 23.839; número de las obligaciones de dicho título: 43.381 al 43.390. Título número 24.197; número de las obligaciones de dicho título: 46.961 al 46.970.

Barcelona, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En los autos que se dirá obra la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 17 de Noviembre de 1928. El Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito del Sur de la misma; visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de pesetas, seguido por D. Tomás Cugat y Gironella, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Juan Comas y representado por el Procurador don Rafael Jiménez Frontin, contra D. Ernesto Feliú Gavilá, vecino de Valencia, por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado; y

Resultando, etc.,

Fallo que, dando lugar a la demanda de 26 de Mayo último, deducida a nombre de D. Tomás Cugat Gironella, debo condenar y condeno al demandado, D. Ernesto Feliú Gavilá a que pague desde luego a dicho demandante la cantidad reclamada de pesetas 1.442,20, e intereses legales de la misma desde 1.º de Junio último, fecha de presentación de la demanda, imponiendo al propio demandado el pago de todas las costas del juicio; y notifíquese personalmente esta resolución al demandado, si así lo pidiere el actor dentro de tercero día, y fuere habido, notificándosele en otro caso

por medio de los correspondientes edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Lecea.

Publicación.—Barcelona, 17 de Noviembre de 1928.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí el Secretario, que doy fe. Silverio Valls.

Y para la notificación de dicha sentencia al demandado, D. Ernesto Feliú Gavilá, se expide el presente y lo firmo en Barcelona a 16 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—2044

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

En virtud de providencia de 11 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Pedro Alonso Quesada, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1929.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Perales Barranco, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, con fachada a una calle particular, sin nombre, que tiene su entrada por la calle de Bravo Murillo, y su salida a la de Magallanes, señalada con el nú-

mero 4, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o vivienda, que linda con su fachada principal o entrada, al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiséis metros, con un solar de don Joaquín Menchero y Olarte; por la izquierda, al Oeste, con solar del mismo Sr. Menchero, en línea de veintisiete metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros, trece centímetros; ocupa una superficie de trescientos veintidós metros, treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 187.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié.

X—2046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia incoada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llaná y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, representado por el Procurador D. Eduardo Morales contra D. Carlos Mazón Mollard y su esposa doña Rosa Alcázar Muñoz, en reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas en los cuales se sacan a subasta por la cantidad que a conti-

nuación de la inscripción de cada finca se expresará, las siguientes:

Primera. Una hacienda de tierra secano y riego eventual conocida por la del Chorrillo de Abajo, en el término de Lorca, diputación de Terrealvilla, de cabida noventa y una fanegas cuatro celemines, que contiene varias edificaciones, valorada para la subasta en 30.000 pesetas.

Segunda. Otra hacienda en el mismo término, en la diputación del Río, paraje de Lerma, con casa que se dice de reciente construcción, era de trillar, mieses, olivos, higueras y granados, tierras de monte y de labor, de cabida treinta y siete áreas, cincuenta y nueve áreas, veintiuna centiáreas y nueve decímetros cuadrados, tasada para la subasta en 18.000 pesetas.

Tercera. Una hacienda de tierra secano en el mismo término, en la diputación de Torrealvilla paraje que llaman Cañada de Castañeda, que se compone de la mitad de casas sin número, entendida por la de los Miras, tres cuartas partes de la era trillar mieses y tres cuartas partes en el horno de pan cocer, varios árboles y tierras de labor y monte, de cabida setenta hectáreas sesenta y nueve áreas noventa y una centiáreas y setenta decímetros cuadrados, tasada para la subasta en 11.000 pesetas.

Cuarta. Una hacienda de dos trozos, el uno con casa-cortijo, marcada con el número 64, para trillar mieses y tierra de secano, con cuatro olivos en el mismo término, partido de Torrealvilla, paraje de las Humberías de las Piñozas; de caber ochenta y ocho fanegas, seis celemines, y el otro trozo que consiste en una cañada de tierra secano conocida por la de "Mesa", de caber cinco fanegas, tasada para la subasta en 8.000 pesetas.

Quinta. Un trozo de terreno montuoso, inculto en su mayor parte, y algunos trozos cultivados por roturaciones, que comprende la loma "Piñozas", procedente de los propios de la ciudad de Lorca, situado en su término municipal, diputación del Río, de caber seiscientos treinta y dos hectáreas, veintiuna áreas y setenta y cuatro centiáreas, tasada para la subasta en 50.000 pesetas.

Sexta. Otra hacienda en el mismo término, en la diputación del Río al sitio que llaman las Cordilleras, compuesta de cincuenta hectáreas, treinta áreas, noventa y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, tasada para la subasta en 9.000 pesetas.

Séptima. Un trozo de tierra en el mismo término, en la diputación de Marchena, paraje conocido por la "Condomina", riego de los Alporchones e hijuela de la "Parada de Pedro Alonso", de cabida treinta y una hectáreas, sesenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, tasada para la subasta en 40.000 pesetas.

Octava. Una casa señalada con el número 1, sita en la calle de Balaz, de la villa de Aguilar, provincia de Murcia, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, tasada para la subasta en 18.000 pesetas; y

Novena. Una casa, sita en la ciudad de Lorca, parroquia de Santiago, y su calle de Villaexcusa, señalada con el número 3, que ocupa una extensión superficial de setecientos treinta y seis metros cuadrados, tasada para la subasta en 16.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de las mencionadas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio por que se subastan; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGON

D. Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Juan Poves Aguilar, en representación de D. Juan Martínez Fuertes, se sigue expediente de dominio sobre la octava parte de la siguiente finca urbana:

Casa en esta ciudad y su calle de San Juan, señalada con el número 1, que mide una superficie de 233 metros cuadrados, que linda: por derecha, entrando, calle del Carmen; izquierda, corral de Elvira Gómez, y espalda, dicho corral y calle de San Felipe. Consta de planta baja, segundo y cámara o desván.

En su consecuencia, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos de doña Ana Vázquez Esteban, vecina que fué de esta ciudad, y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, por término de ciento ochenta días, haciéndoles saber que para la práctica de la información testifical ofrecida por el actor se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Al mismo tiempo, y a los fines prevenidos en

el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, para que comparezcan en el expediente de dominio de que se trata, por término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho.

Dado en Molina de Aragón a 16 de Mayo de 1929.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

X—2038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ (TOLEDO)

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Orgaz (Toledo)

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia de remate, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y 15.000 de intereses, más las costas, seguidos a instancia de D. Juan Marín del Campo y otros cuatro más, contra D. Francisco, D. Rafael y D. José Marín Bonilla, como herederos de su padre D. Julián Marín Ramírez, y por auto de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por las condiciones que después se expresarán, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Primer lote.

Un pedazo de tierra muy inmediato a la población de Mora, a la cañada de ella para la carretera que dirige a Orgaz, mano izquierda, que linda: por Saliente, con terrenos de Carmelo Gómez de Zamora; Mediodía, tierras de doña María-Paz Cañaveral y hermanos y D. Isabelo Eugeda; Poniente, otra de D. Francisco Lumbreras, y Norte, el paseo formado en toda su extensión desde Mora a la estación del ferrocarril, y que se para el terreno que se deslinda de la carretera hasta Orgaz. Mide seis hectáreas, veinte áreas y catorce centiáreas, equivalente a once fanegas del marco de seiscientos estatales.

Un trozo de terreno situado a la salida de la villa de Mora, por la calle de Orgaz, a la izquierda, que comprende 2.371 varas cuadradas, equivalentes a 1.654 metros 958 milímetros, y linda: por Saliente, con terrenos que formó parte del que se deslinda, destinado a calle; Mediodía, casas edificadas en parte de dicho terreno, propias de Vicente Pérez y An. drámico Millas; Norte, con el paseo que de esta población dirige a la estación, y Poniente, terreno de don Julián Marín, que es de D. Francisco Cabrera.

Otro trozo de terreno, en el mismo sitio, que contiene 300 varas cuadradas, igual a 209 metros 400

milímetros, que la separa del anterior el terreno destinado a calle, con el cual linda: a Poniente, Saliente y Mediodía, casas construídas en parte de repetido terreno, propias de D. Carmelo Zamora, y Norte con el pascu citado.

Una tierra en el mismo término, entre los caminos de Orgaz y La Mata, dentro de ambos, más inmediata a la villa de Mora, que linda: por Saliente, con terreno de D. Carmelo Zamora; Mediodía, huerta de Ricardo Gareña de Fernando, y a Poniente y Norte, terrenos del mismo don Julián Marín, adquiridos de D. Francisco Cabrera. Contiene tres fanegas del marco de 500 estadales, o sea una hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 111.867,01 pesetas.

Segundo lote.

Una tierra en término de Mora y camino de Orgaz, mano derecha, inmediata a Mora, que linda: por Saliente, con eras de doña Prudencia Cabañas, D. Feliciano López y don Valentín Gálvez; Mediodía, con dicho camino de Orgaz; Poniente, tierra de Miguel Aparicio, que fué de D. Pío Larrzábal, y Norte, tierra de la Capellanía de Plata. Contiene 12.402 hazas cuadradas, o sean 86 áreas y 83 centiáreas, equivalentes a una fanega, seis celemines y veintidós y medio estadales.

Una tierra en el término municipal de Mora, y muy cerca de la población, al camino de Orgaz, mano derecha, que linda: por Saliente, con otra de D. Julián Marín y por los demás aires con dicho camino y con el que sale desde el pozo de Santa Lucía, formando una encañada, de haber una fanega y 32 estadales del marco de 600, igual a 59 áreas y 54 centiáreas.

Un trozo de terreno a la inmediación de la villa de Mora, salida de la calle de Orgaz, entre el camino de dicho nombre y la nueva carretera construída desde Orgaz al Horcajo, que linda: por Saliente, con parte del terreno que se deslinda, propio de Matías Fernández Marcote y con casas construídas en dicho solar, perteneciente a León Millas; Mediodía, la carretera construída de Orgaz al Horcajo; Poniente, terreno perteneciente a dicha carretera, y Norte, dicho camino de Orgaz. Contiene 2.420 hazas cuadradas, o sean 1.689 metros y 160 milímetros.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 16.194,49 pesetas.

Tercer lote.

Una porción de tierra camino de La Mata, al principio, mano izquierda, con el que linda por Norte; al Poniente, finca de D. Benigno Millas; Mediodía, con parte de esta finca, propia de D. Julián Marín, y Saliente, con la casa que pertenece don Pedro de la Torre. Comprende 2.396 hazas cuadradas, o sea una

hectárea, cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas, seis celemines y veinte estadales.

El precio de valoración de esta finca es el de 10.373,37 pesetas.

Cuarto lote.

Un corralón para estiércoles y leña, situado en la ronda de Mora, en parte del ensanche, a la salida de la calle de Orgaz, mano izquierda, que linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Salustiano Millas; por la izquierda, era de Rufina Cañaveral, y espaldada, tierra de D. Carmelo Zamora, que fué de don Jesús Navarro. Ocupa una superficie de 2.319 metros, 454 milímetros, o sea 3.323 hazas cuadradas próximamente.

El precio de valoración de esta finca es el de 6.240,24 pesetas.

Quinto lote.

Catorce casas que comprenden una sola manzana, siendo de dos pisos cuatro de ellas, con sus rejías y balcones al paseo de la Estación, adonde tienen la puerta de entrada, y están señaladas con los números 36, 38, 40 y 42, hoy 1, 3, 5 y 7 del paseo de las Delicias.

Otras tres de un solo piso, con la entrada al Saliente, o sea a la nueva calle llamada de la Palma, hoy Bravo, con los números 2, 4 y 6.

Otras cuatro al Mediodía, también de un solo piso, y calle abierta nuevamente con el nombre de la Torre, hoy Julián Marín, señaladas con los números 36, 38, 40 y 42, hoy 2, 4, 6 y 8, o sea espaldada de la fachada o líneas de las casas dobladas del paseo que se citan en primer lugar. Y las tres restantes se hallan a la región de Poniente de dicha manzana y nueva calle denominada de Cabeza, hoy Maldonado, con los números 1, 3 y 5, que todo ocupa una superficie de 1.420 metros cuadrados, y linda, en junto: por Saliente, con la calle de la Palma, hoy Bravo; Mediodía, con la de la Torre, hoy Julián Marín; al Poniente, con la de Cabrera, hoy Maldonado y al Norte, con el paseo de la Estación o Delicias.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 45.930,41 pesetas.

Sexto lote.

Las diez casas restantes en línea a la izquierda de la salida de la villa de Mora, en el barrio de las Delicias y nueva calle de la Torre, hoy Julián Marín, cuya nomenclatura de barrio y calle se habían adoptado recientemente por los contratantes, con aprobación del Ayuntamiento, señaladas estas diez casas de un solo piso con los números 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41 y 43, hoy 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, sin tener más linderos que por frente la calle de la Torre, hoy Julián Marín, a la que tienen su entrada; por la dere-

cha y espaldada, terrenos del D. Julián Marín, e izquierda, una casa construída por Andónico Millas; y todo ocupa una superficie de 2.600 metros.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 40.521,82 pesetas.

Condiciones.

Primera. Los licitadores podrán hacer posturas por separado a cada uno de los lotes que se expresan anteriormente.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de cada uno de los lotes a los que hagan posturas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada lote.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, pero todas ellas, menos la incluida en el lote cuarto, están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Sexta. Los autos y la certificación de cargas de las fincas se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que tengan interés en conocerlos.

Séptima. El tipo de subasta de cada lote es el de su valoración pericial.

Dado en Orgaz a 3 de Mayo de 1929.—El Juez, Nicolás S. Solera.—Ante mí, Angel Romero.

X—2045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Isidro Barceló Colom, que acaeció en Freixanet, del partido judicial de Puigcerdá, el día 22 de Diciembre de 1927, de veintinueve años de edad, soltero y natural de aquel pueblo; así como que reclaman su herencia sus tíos maternos doña María Colom Soler y D. Bernardo, don Juan, D. Martín, doña María Ana, doña Dolores, doña María Margarita y D. Agustín Colom Picola; y que los que se crean con igual o mejor derecho que los prenombrados, deberán comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Puigcerdá, 12 de Abril de 1929.—Ante mí, el Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Joaquín Serrano.

X—2046

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.752

ALVAREZ GOMEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su domicilio; Francisca Alvarez Gómez, casada con Francisco Cruces, domiciliados últimamente en Ceuta, desconociéndose también su domicilio, y Guillerma y María Fanegas Alvarez, casadas, ignorándose el nombre de sus esposos, residentes en Barcelona y desconociéndose también sus domicilios; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría vacante, con el fin de prestar declaraciones en causa número 56 de 1929, sobre muerte por quemaduras de María Gómez Delgado, y ofrecerles las acciones del procedimiento, con instrucción del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4396

1.753

CINCO INDIVIDUOS que con tres caballerías (un caballo, un mulo y un burro) el día 26 de Enero pasaron por el puente de Sabote, en dirección a Dextrina comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser oídos en causa instruida por robo, número 28 de 1929. 4178

1.754

EL QUE SEA DUEÑO de dos cajas conteniendo queso de bola, marca El Gato, que fueron sustraídas el año 1926, en la demarcación del distrito de la Latina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, para hacerle entrega de la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de indemnización, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 427 del año 1926, contra Angel Gómez Anderos. 4111

1.755

MARTINEZ, Francisco, y Desitón Pozo; cuyas demás circunstancias y

último domicilio se ignoran; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 477 de 1925. 4399

1.756

PEREZ DE MEDIOLA, Justo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Piamonte, número 2 y Tenerife, número 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser oído y responder a los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 377 del corriente año. 4401

1.757

QUER SELVAS, Francisco; domiciliado últimamente en Espiugas de Llobregat; comparecerá dentro de los cinco días siguientes a la inserción, y hora de las once, ante el Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat, para recibirle declaración en causa por sustracción, número 35 de 1926, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4495

1.758

UNA SEÑORA DESCONOCIDA, a quien el día 5 de Enero próximo pasado y en la calle de la Montera, de Madrid, los detenidos Angel Moreno Onrubia y Eugenio Barnes Platero trataron de sustraerle el contenido del bolsillo que llevaba, y a la persona que justifique ser la dueña de un bolsillo de piel, conteniendo un pañuelo de crepón, un encendedor y diez pesetas que le fueron ocupados al Eugenio Barnes Platero, con el fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de recibirle declaración, ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerle entrega de lo ocupado, en sumario que se instruye por hurto, sumario núm. 214 de 1929. 4102

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.056

ALCALA GOMEZ, Mariano; hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cazorla, de estado soltero, profesión hejraltero, de veintiséis años de edad; procesado por estafa y robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 4467

3.057

ALVAREZ FERNANDEZ, José Antonio Gregorio Jacinto; natural y vecino de Gijón, de estado casado, profesión comercio, de veinticinco años de edad; hijo de Antonio y María; procesado por homicidio por imprudencia y daños; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo. 4472

3.058

ANTON LOPEZ, Frutos; de treinta y cinco años de edad, natural de Alcalá de Henares, hijo de Antonio y de María, soltero; sin oficio ni domicilio; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría vacante, a fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario instruido ante dicho Juzgado con el número 276 del corriente año, por hurto. 4484

3.059

ANTONIO, "el Gorila"; natural de Linares, de treinta años de edad; procesado en causa número 84 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4490

3.060

ARCE GONZALEZ, Luis; natural y vecino de La Molina de Ubierna, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por el delito de daños en la causa número 233 del año 1928; comparecerá en el tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4460

3.061

ARNUS, Jaime; procesado en causa número 158 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atacazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4454

3.062

BATET BUSQUETS, Manuel; natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Vicente, 30, letra O; procesado por hurto en sumario número 228 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad, en méritos de la expresada causa. 4494

3.063

BERLANGA TOLEDANO, Salvador; hijo de Francisco y de Isidora, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 4468

3.064

CASTILLO ALEGRE, Manuel; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, de profesión chofer, de veinte y ocho años de edad, hijo de José y de Fulgencia; domiciliado últimamente en Valencia, carrera de Melilla, traste primero, número 17; penado en causa número 286 de 1926, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4508

3.065

CASABLANCA ALVAREZ, Manuel; natural de Linares, de estado soltero, de

profesión empleado, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 141, principal; procesado por estafa en sumario número 203 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4403

3.066

CORTES ESCOBEDO, José; de diez y ocho años, hijo de José y de Antonia, soltero, de profesión del campo, natural y vecino de Cañar, y José Maldonado Escobedo, de dieciséis años, hijo de José y Rosario, soltero, también del campo, natural de Padul y vecino de Bernar; procesados en causa que se les sigue sobre hurto de cinco ovejas y un choto, bajo el número 87 de 1928, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Alhama de Granada, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar. 4444

3.067

GRESPO, Domingo; de unos veintidós años de edad y estatura regular, moreno, viste un jersey color chocolate, con rayas oscuras, traje claro de lanilla, boina, alpargatas negras o blancas, indistintamente, y tiene cicatrices en la muñeca izquierda y en la cara, por caída de bicicleta; deberá comparecer ante el Juzgado de Castro-Urdiales o su cárcel de partido, dentro del término de diez días, para serle notificado auto de procesamiento y prisión, dictado en causa número 20 de este año, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4387

3.068

CUEVAS POSTIGO, José María; hijo de Rafael y Concepción, vecino que se dice ser de Sevilla, en los Puentes de Pinichi, natural de Osuna, de estado casado, de ocupación hojalatero, de treinta y tres años de edad, con instrucción, cuyo individuo es cojo y usa muleta, y procesado por la causa número 572 de 1928 por lesiones, se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. Joaquín Poyatos, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 4499

3.069

DIAZ PALMA, Manuel; vecino de El Almendro, habiendo residido últimamente en el Cabezo de D. Juan Cano,

término de dicha villa, y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo le resultan en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 1 del corriente año por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4450

3.070

ENCINAS, Benedicto; de unos treinta y cuatro años de edad, casado con Emilia Lazatoruel, natural de Cantalprino, vecino que fué de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ciudad Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario seguido con el número 29 del corriente año por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4464

3.071

ESTEVE TORRES, José; de estado soltero, profesión carretero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, Portazgo (Benalúa), Posada del Vaticano, y procesado por el delito de daños en el sumario número 327 de 1928, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión que ha sido decretada en el indicado sumario, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 4448

3.072

FERNANDEZ CONTRERAS Pablo, (a) "Equivocado"; domiciliado últimamente en Montegrear; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 23 de 1929, instruida por supuesta tenencia de armas de fuego sin licencia. 4396

3.073

FERNANDEZ SAAVEDRA, Avelino; gitano, de estatura regular, delgado, moreno, de unos veintiséis años de edad, picado de viruelas, de ignorado paradero, naturaleza y vecindad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Naval Moral de la Mata, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado con el número 6 de 1929, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 4491

3.074

FLORES MORENO, Dolores; natural de Jamilena, hija de Diego y de Ma-

nuela, de estado soltera, de veintitrés años de edad, sin vecindad, domiciliada últimamente en su pueblo, calle de la Rana; procesada por hurto en sumario número 101 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

4507

3.075

GALLARDO DE LA BANDA, Angela; natural de Madrid, de profesión sus labores, de treinta a treinta y dos años de edad, hija de N. y de Angela, cuyo último domicilio se ignora; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, sumario número 267 de 1927, para requerirla, a fin de que haga efectiva la indemnización a que fue condenada en la expresada causa.

4410

3.076

GAMARRA Y GARCIA, Miguel; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María Antonia, de estado viudo, jornalero, natural y vecino de Alendín, provincia de Granada, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 87 del año 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser reducido a prisión en la cárcel del partido, decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real por auto dictado en dicha causa con fecha 5 de Abril, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4488

3.077

GARCIA GARCIA, Florencio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y dos años de edad, hijo de Eusebio y de Micaela; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. García Inés), para requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado por la Superioridad en el sumario número 314 de 1926.

4412

3.078

GARCIA SERABIA, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Lorquí, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; procesado en el Juzgado de instrucción de Villena, por tenencia ilegal de arma; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia de Alicante, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y constituirse en prisión.

4508

3.079

GONZALEZ FLORES, Juan; de treinta y dos a treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Magdalena González Flores, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a fin de practicar diligencias acordadas por la Superioridad en causa que se siguió con el número 202 de 1928, sobre hurto.

4381

3.080

GONZALEZ PALACIOS, Manuel; hijo de Justo y de Visitación, natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, sin profesión, veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; procesado por hurto, sumario número 195 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión dictado en dicha causa.

4409

3.081

GRACIA RODA, María; natural de Garrapinillos, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintinueve años, hija de Teodoro y de Carmen, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito el Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, acordado en sumario núm. 85 de 1929.

4510

3.082

JIMENEZ MARTIN, José; de diez y ocho años de edad, de padre y madre desconocidos, sastre, y Alfonso Sanz Ala, (a) "Pintado", de treinta y cuatro años de edad, hijo de Federico y de María, de oficio camarero, ambos solteros y naturales y vecinos de Madrid; procesados en causa número 94 de 1928, por hurto, y cuyo actual paradero se ignora; se les llama para que comparezcan en el Juzgado de Guadalupe en término de diez días, para ser emplazados en dicha sumario y reducirles a prisión provisional si no prestan fianza de 2.000 pesetas, de cualquiera de las clases admitidas en derecho; apercibidos de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

4395

3.083

LOPEZ, Pedro Antonio; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticinco a veintiséis años de edad, de regular estatura, rubio, delgado, que

tiene una cicatriz paralela a la boca, en la barbilla, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto, en sumario núm. 584 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, Secretaría del señor Palomares, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4511

3.084

MARQUEZ MOLINA, Miguel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 28 de 1929 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz López, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

4397

3.085

NAVARRO SANCHEZ, José; de estado viudo, profesión mecánico, edad de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colmenares, 3, bajo; procesado por lesiones en causa número 969 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4398

3.086

NEUBOURG, Juan de; de nacionalidad belga; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número 4; procesado por el delito de estafa, en sumario número 643 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

4413

3.087

ORTIZ ESTEBAN, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4407

3.088

PASTOR MORA, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de

San Juan, 50, primero-segunda; procesado en causa número 218 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de la Ciudad Condal, Secretaria de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4456

3.089

PAZ JIMENEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ninguna, de veintitún años y cuyo domicilio se desconoce, procesado por hurto en sumario número 275 de 1929; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JG—1494

3.090

MOUROS SOLE, Jaime; hijo de Amadeo y de Angela, natural de Hospitalet, provincia de Barcelona, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,800 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca mediana, color blanco, frente normal, aire marcial, domiciliado últimamente en Berna (Suiza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Villafraanca del Panadés, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor, D. Antonio Rodríguez Pillado, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 23 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—1512

3.091

NEILE BAYON, Pedro; hijo de Timoteo y de María, natural de Hervás, Ayuntamiento de San Juan, provincia de Cáceres, de veintitún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el señor Juez instructor, D. Carlos Benavides de la Pola, Teniente del Batallón de Cazadores de Africa, núm. 16, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, Abril de 1929. El Juez instructor, Carlos Benavides. JG—1452

3.092

NOBRE, Juan; hijo de Manuel y de Guillermina, natural de Avero, pro-

vincia de Duero (Portugal), de estado soltero, profesión albañil, de veintitres años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por desertión colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—1501

3.093

OTALORA GUILLERMO, Andrés; hijo de Bartolomé y de Gertrudis, natural de Librilla, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por rabe faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lorca, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Almería, ante el Juez instructor, D. Juan Román Funes, de Infantería, con destino en el Regimiento de La Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 25 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Román. JG—1530

3.094

PACHECO RUIZ, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Murcia, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Valencia, ante el Juez instructor, D. Ignacio de la Cuadra Mas, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 24 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Ignacio de la Cuadra. JG—1477

3.095

PADIN GONDAR, José; hijo de Manuel y de Serafina, de veintidós años, natural de Meaño, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra; domiciliado últimamente en Meaño, provincia de Pontevedra, y sujeto a expediente de desertión por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ponte-

vedra, 26 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez. JG—1550

3.096

PALMER BONED, Sebastián; hijo de Gaspar y de María, natural de Puigpañent, provincia de Baleares, de veintitún años de edad, estatura 1,556 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor D. Mateo Torres Bestard, de Palma, con destino en el Regimiento Infantería Palma, número 61, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 24 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Mateo Torres Bestard. JG—1504.

3.097

PAZ CASTRO, Manuel; hijo de Manuela, natural de Somoza, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 26 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño. JG—1537

3.098

PEIZON PARSET, José Luis; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Antonio Bolin y de Mesa, para responder en causa que se le sigue por el delito de fugarse de abordó estando arrestado y haber consumado la desertión, no efectuando su presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Cartagena, 28 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Antonio Bolin y de Mesa. JM—1487

3.099

PENA HERMIDA, Vicente; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Iglesia-Feita, Ayuntamiento de San Saturnino, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Ferrol, 27 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1536

3.100

PEREGRINA CRUZ, Ricardo; natural de Linares (Jaén), de veinticinco años de edad, soltero, de profesión minero, vecino de La Carolina (Jaén), calle de Pedro Sánchez, número 44, y avecindado últimamente en Tembleque, partido de Lillo (Toledo); comparecerá ante la Autoridad militar o local del lugar donde se encuentre y manifestará que por dicha Autoridad se comunique su residencia y domicilio al señor Comandante Juez permanente de Teluán, D. Buenaventura Sánchez de Palma, bajo apercibimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar.—Teluán, 26 de Abril de 1929.—El Comandante Juez, Buenaventura Sánchez de Palma.

JG—1563

3.101

PEREZ, José; hijo de Adelaida, natural de Chenlo, Ayuntamiento de Valga, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—1466

3.102

PEREZ RIBADAL, Fernando; hijo de Ramón y de Asunción, natural de Aullo San Esteban, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 26 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1533

3.103

PEREZ ROSAS, Sebastián; hijo de Sebastián y de Carmen, natural de Njar, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 35, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días ante el Juez instructor D. Ignacio de la Cuadra Arias, con destino en el quinto Regimiento de Cazadores minadores, de Guarnición en Valencia, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 24 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Ignacio de la Cuadra.

JG—1479

3.104

PEREZ VELEZ, Pedro; hijo de Víctor y de Prudencia, natural de Barceñilla, provincia de Palencia, de veintidós años de edad y estatura 1,65 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palencia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Natalio López.

JG—1435

3.105

PIERRES CASELLANOS, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de veintidós años, de oficio del comercio, natural y vecino de Sotomayor, provincia de Pontevedra, y estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Sotomayor, provincia de Pontevedra, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1459

3.106

PISON RODRIGUEZ, José; hijo de Juan y de Balbina, natural de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. El Ferrol a 27 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño Cabezón.

JG—1534

3.107

PONSADA CABALEIRO, Camilo; hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Lavadores, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante

el Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco

JG—1567

3.108

QUEVEDO SANCHEZ, Juan; hijo de Isidro, natural de María (Almería) y de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,780 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor D. Antolín Lissárrague Leis, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Antolín Lissárrague.

JG—1441

3.109

RABELO PEREZ, Juan; hijo de José Joaquín y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Arbo, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1515

3.110

REBOLE EGUARAS, Gabriel; hijo de José y de Dolores, natural de Lumbier (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años de edad, sus señas particulares no constan; domiciliado últimamente en Sangüesa, provincia de Navarra, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Alfonso Durán Loyzagga, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 23 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Durán.

JG—1464

3.111

RICON ESEVEZ, José; hijo de Antonio y de Rogelia, natural de Muren-tán, Ayuntamiento de Arbo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Cap-

tán Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1519

3.112

RODRIGUEZ BENITO, Levi; hijo de José y de Teresa, natural de Fuente-robledo de Salvatierra, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor don Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el regimiento Lanceros de Farnesio, de guarnición en el citado Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JM—1182.

3.113

RODRIGUEZ CAÑADAS, Tomás; hijo de Francisco y de María, natural de Nijar, provincia de Almería, de veintidós años de edad domiciliado últimamente en Nijar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Almería, ante el Juez instructor D. Juan Román Funes, de Infantería con destino en el regimiento de la Corona, número 71, de guarnición en Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Román.

JM—1529

3.114

RODRIGUEZ GUTIERREZ, Eusebio; hijo de Daniel y de Concepción, natural de Burgos, provincia de León, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Cid, ante el Juez instructor, D. José Gallardo Gallegos, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 24 de Abril de 1929.—El Juez instructor, José Gallardo.

JG—1495

3.115

RODRIGUEZ MONTERO, Manuel; hijo de Manuel y de Isolina, natural de Alveos, Ayuntamiento de Creciente, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por ha-

ber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1570

3.116

RODRIGUEZ PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Betanzos, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 27 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1540.

3.117

RODRIGUEZ SOTO, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Cabreira, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1565

3.118

ROJO ENCINA, Gerardo; hijo de Rufino y de Victoria, de veintidós años de edad, natural de Calzada del Coto, provincia de León, domiciliado últimamente en el pueblo de naturaleza, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1461

3.119

ROYO CORTES, Gil; hijo de Baltasar y de María, natural de La Mata Morella, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Vinaroz, número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días, a contar de la publi-

cación de esta requisitoria, ante su Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores Africa, número 14, don Isidoro Cuerda Lázaro, en el Campamento del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Isidoro Cuerda.

JG—1454

3.120

RUIZ AYENSA, Mafeo; hijo de Joaquín y de Timotea, natural de Cervera del Río Albama, de veintidós años de edad, y sus señas personales son: de 1,710 metros de estatura, domiciliado últimamente en Cervera del Río Albama, provincia de Logroño, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de este requisitoria, ante el Comandante D. Alfonso Durán Lovzaga, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Durán.

JG—1503

3.121

SABERA TRUJEDA, Victoriano; hijo de Francisco y de Herminia, natural de Ruzsea (Santander), domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez instructor, D. José Luis Gutiérrez de Terán, con destino en la Capitania general de la sexta Región, residente en esta Plaza de Burgos, al objeto de notificarle el indulto concedido al mismo en el expediente que se le instruye por haber faltado a concentración, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Burgos, 29 de Abril de 1929.—El Juez instructor, José Luis G. de Terán.

JG—1434

3.122

SANCHEZ MIRA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Aspe, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Alicante, número 42; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 17, D. Francisco García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 25 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—1527

3.123

SANSO SUREDA, Sebastián; hijo de Bartolomé y de María Angela, natural de Capdepera, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a

expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca ante el Juez instructor, D. Mateo Llobera Balaguer, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Mateo Llobera.

JG—1493

3.124

SANTORQUATO ECHEVERRÍA, Jesús; hijo de Lope y de Francisca, natural y vecino de Baquió (Vizecaya), de oficio empleado, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1928 (segundo llamamiento); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Gabriel Pozas Perca, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 27 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Gabriel Pozas.

JG—1507

3.125

SEVILA RUIZ, José; hijo de José y de Juana, natural de Pagalajar, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión carabinero, de treinta y un años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, color buena, pelo, ojos y cejas castañas, nariz y boca regulares, barba poblada, tiene como seña particular una cicatriz en la primera falange del dedo medio de la mano izquierda, vestía al desertar uniforme gris reglamentario de carabinero, con gorro y zapatos con clavos; domiciliado últimamente en Endarlaza, provincia de Navarra; procesado por el supuesto delito de desertación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Navarra, D. Luis Villalba Escudero, residente en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 25 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Luis Villalba.

JG—1462

3.126

SERRA PASTOR, Francisco; hijo de Pedro Lucas y de Trinidad, natural de Sóller, provincia de Baleares, profesión practicante de farmacia, soltero, soldado de la Sección Mixta de Tropas de Sanidad militar de Mallorca, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente regular, aire marcial, producción arreglada y vestía uniforme, se le sigue expediente por falta grave de primera desertación simple, del que es Juez instructor el Capitán de Infantería, Secretario de causas de Baleares, D. Gonzalo Arnica Ferrer.

ante el que comparecerá en la calle de San Bartolomé, 43, segundo, de esta Plaza, en el plazo de veinte días, a partir del en que se publique esta requisitoria; bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Palma, 25 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Gonzalo Arnica.

JG—1506

3.127

SIMO CASTELLO, José; hijo de José y de Teresa, natural de Belloch, provincia de Lérida, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio labrador, y cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don Antonio Sánchez Bravo, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 23 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1486

3.128

SOLA COROMINAS, José; hijo de Juan y de Trinidad, natural de Premiá de Mar (Barcelona), del reemplazo de 1928 y estatura 1,770 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tarrasa, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.—Lérida a 19 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Francisco Giné Gil.

JG—1416

3.129

SOMOZA BALIÑA, Francisco; hijo de Cástor y Elvira, natural y vecino de Argemil, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,605 metros; procesado por la falta grave de desertación para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

JG—1468

3.130

SUAREZ GUMURAL, Víctor; hijo de Pedro y de Rosa, de veintidós años de edad, natural de Siñeriz, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo; sus señas personales se desconocen, su estatura 1,695 metros, domiciliado últimamente en Siñeriz, provincia de

Oviedo; sujeto a expediente de desertación por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 25 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1548

3.131

SUAREZ SANJURJO, Domingo; hijo de José y de Margarita, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, natural de Gándara, Ayuntamiento de Orozo, provincia de Coruña; sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Orozo, provincia de Coruña; sujeto a expediente de desertación por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 de Abril de 1929.—El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez.

JG—1547

3.132

TORMOS VENA, Gregorio; hijo de Daniel y de Amalia, natural de Vera de Bidasoa (Navarra), de profesión ajustador, de veintidós años de edad, estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Vera de Bidasoa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Francisco Hidalgo de Cisneros, de Infantería, con destino en el segundo Regimiento de montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 24 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Francisco Hidalgo de Cisneros.

JG—1513

3.133

TORRES RAIDO, Jobino; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Coba, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,737 metros; procesado por la falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Abril de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—1514

3.134

TORRES RIBAS, Antonio; hijo de José y de Francisca, natural de San Agustín (Ibiza), provincia de Baleares, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor D. Mateo Llobera Balaguer, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Mateo Llobera.

JG—1494

3.135

TUERO OTERO, José; hijo de Celestino y de Tomasa, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1544

3.136

VAZQUEZ RIVAS, Angel; hijo de Angel y de Herminia, natural de Galdas, Ayuntamiento de Cuntos, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros; procesado por deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Terrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Alfonso Terrer.

JG—1509

3.137

VILLANUEVA GARCIA, Manuel; hijo de Rosendo y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez de la cuarta Región, D. Joaquín García Nieto, que reside en esta plaza, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, para serle notificada la resolución recaída en diligencias previas instruidas con motivo de una riña que tuvo con un soldado, y para serle entregados unos objetos que le fueron ocupados a raíz del hecho.—Barcelona, 18 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Joaquín G. Nieto.

JG—1433

3.138

YANEZ SEGURA, Enrique; de treinta y tres años de edad, hijo de Blas y de Matilde, natural de la Zubia (Granada), Juzgado de primera instancia del Campillo, de estado soltero, de oficio carretero, su estatura 1,675 metros; sus señas son: pelo negro, ceja al pelo, ojos metados, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares: dos cicatrices, una en el cuello, en el lado izquierdo, y otra en el codo; soldado del Batallón Cazadores de Africa, número 6, al que pertenece como sustituto del recluta José Ballester Segovia, número 139 del sorteo del reemplazo de 1920; encartado en expediente número 1.335 de 1927, seguido por la falta grave de deserción cometida en 14 de Septiembre de 1927; comparecerá en el término de treinta días a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del expresado Batallón de Cazadores de Africa, número 6, D. Ildelfonso Galán Javaleira, sito en el Campamento general de Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Ildelfonso Galán.

JG—1472

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BAENA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, en nombre de D. José Valenzuela y Torres, vecino de Barcelona, para litigar en juicio universal que se tramita en este Juzgado para la adjudicación de los bienes del difunto D. Pablo Villalobos y Portillo, vecino que fué de esta ciudad, ha acordado se emplace a las personas ignoradas que se crean con derecho a los bienes de dicho finado, para que en el término de doce días hábiles comparezcan en forma en los expresados autos incidentales y contesten la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas por el expresado término de doce días hábiles, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se expide en Baena a 11 de Mayo de 1929. El Secretario judicial, J. Pérez.

JC—203

CASAS IBANEZ

D. Francisco Valiente Descalzo, Juez municipal en funciones de primera instancia de la villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Francisca Gómez Valera, natural de Alcalá del Júcar, viuda, sin hijos, de cincuenta y dos años de edad, hija de Diego y de Antonia, la cual falleció en dicho pueblo el

día 11 de Enero último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace saber asimismo que han solicitado la declaración de herederos abintestato de dicha finada Alonso y María Juana Gómez Pardo, Bárbara Gómez Royo, Ana María, Faustino y Cipriano Gómez Jiménez, Margarita, Balbina e Isabel González Gómez, todos ellos parientes en cuarto grado de la causante.

Casas Ibáñez, 13 de Mayo de 1929.—El Juez, Francisco Valiente.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Martínez.

JC—204

LEON

D. Angel Barreto y Fernández de Lencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, se llama al Registrador de la Propiedad que fué de este partido Sr. Navarro, de ignorado paradero, y a las personas que acrediten ser herederas de los respectivos finados D. Alfredo Barthe, Abogado; de los Procuradores D. Ruperto Vargas y D. Estanislao Gutiérrez, así como del Actuario D. Heliodoro Domenech, y del Alguacil don Angel Espinuel, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos, manifestando lo que crean oportuno respecto a la prescripción de la acción alegada por el penado Demetrio García Sáez, de los honorarios y derechos devengados y tasados en la causa número 151 del año 1907, que se siguió en este Juzgado sobre estupro contra el referido Demetrio García Sáez, corresponsables a dichos Registrador, Abogado, Procuradores, Actuario y Alguacil, hoy, sus respectivos herederos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Angel Barreto.

JC—205

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 30 de Marzo último, dictada en la demanda incidental de pobreza propuesta por D. Angel Delgado Aldecoa, contra los herederos de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aranda, para litigar en autos de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato, y cuyos herederos son los excelentísimos señores D. Gonzalo Azores Saavedra, Marqués de Aranda; D. Baltasar Losada Torres, Conde de Maceda; doña Beatriz Losada Ozores, Condesa de Fabianes; doña Corina Saavedra Guesta, Marquesa viuda de Aranda; doña María de la Concepción

Aguirre Ozores, Condesa de Mendoza Cortina; D. Joaquín Calderón Ozores y doña Dolores Valero, por sí y como representante legal de sus menores hijos, se emplaza con dicha demanda, que ha sido admitida, por la indicada providencia a aquellos que en unión de los anteriores sean herederos, por sí o por representación, de dicha excelentísima señora Marquesa viuda de Aranda, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan y la contesten, apercibiéndoles de que si no lo verifican se substanciará la expresada demanda sólo con la audiencia del señor Abogado de Estado, en representación de la Hacienda pública.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JC—206

JURISDICCION DE GUERRA

CARABANCHEL ALTO

D. Francisco Carrillo Ordóñez, Teniente de Ingenieros, con destino en el segundo Regimiento de Ferrocarriles, Juez instructor del expediente que se sigue en el mismo por fallecimiento abintestado del soldado del citado Cuerpo Angel Meriel López.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el soldado del segundo Regimiento de Ferrocarriles Angel Meriel López, hijo de Guillermo y Concepción, natural de Madrid, de veintidós años de edad, que falleció el día 20 de Febrero del año actual, a las veintuna horas, para que en el plazo de treinta días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el local que ocupa el segundo Regimiento de Ferrocarriles, en Carabanchel Alto, y presenten los documentos que les acredite como tales herederos.

Dado en Carabanchel Alto a 28 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Francisco Carrillo.

JG—1440

ORENSE

D. Manuel García del Moral y Sánchez, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cartera-nombramiento del Carabinero Angel Molinero Muriel, número 1.722, expedida en 11 de Julio de 1921, se anuncia por el presente que, caso de ser hallado, se entregue en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin valor alguno el citado documento.

Orense, 30 de Abril de 1929.—Manuel García del Moral.

IG—1502

JURISDICCION DE MARINA

GUARDIA (LA)

D. Juan Magaz y Fernández de Henestrosa, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de esta Ayudantía de Marina de La Guardia.

Hago saber: Que por decreto autorizado de la superior Autoridad jurisdiccional del departamento de Ferrol, recaído en expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima y pase de reserva del inscripto de este trozo, folio 21 de 1913, Jesús Pajares Peña, hijo de Jesús y de Concepción, natural y vecino de La Guardia, se declara justificado el extravío de dicho documento, quedando nulo y sin valor alguno.

La Guardia, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Magaz.

JM—1449

D. Juan Magaz y Fernández de Henestrosa, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito de La Guardia.

Hago saber: Que por decreto autorizado de la superior Autoridad jurisdiccional del departamento de Ferrol, de fecha 25 de Febrero último, recaído en expediente de pérdida de la libreta de inscripción y pase de reserva del inscripto de este trozo folio 6 de 1907, Enrique Lombo Rodríguez, hijo de José y de María, natural y vecino de La Guardia, se declara justificado el extravío de dichos documentos, y, en su virtud, quedan anulados y sin valor alguno.

La Guardia, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Magaz.

JM—1450

ISLA CRISTINA

D. Antonio Cañavate Sarda, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Isla Cristina y Juez instructor del expediente de hallazgo de veinte bidones vacíos, arrojados por el mar, en la playa de este distrito.

Hago saber: Que en el día de ayer he dado comienzo a la tramitación del citado expediente, siendo las características de los bidones recogidos en la mencionada playa, en los días 22 y 23 del corriente, las que a continuación se expresan:

Construidos de hierro galvanizado, de forma cilíndrica, con una altura de 89 centímetros por 59 de diámetro; están rodeados en su parte central por dos aros de hierro, para facilitar el arrastre; todos ellos llevan en una de las bases, grabadas en resalte, las letras S O F R A P T, y en la otra base, pintadas en negro, las inscripciones B P M — G D — S F A P T—Tunis; llevando también en una de las bases y en resalte, el número que corresponde a cada uno de ellos, que son los siguientes: 15.040, 17.538, 16.580, 15.337, 15.343, 15.559, 16.724, 16.731, 16.804, 16.664, 16.869, 16.743, 16.768, 16.577, 16.790, 16.661, 15.425, 15.400, 16.673 y 16.663.

Lo que se hace público para que en

el término de treinta días a partir de la publicación del presente, puedan los que se consideren con derecho a ello alegar lo que les convenga, por medio de escrito dirigido al Juez instructor que suscribe, o por comparecencia ante el mismo.

Isla Cristina, 25 de Abril de 1929.—Antonio Cañavate.

JM—1491

PASAJES

El Capitán de fragata de la Armada, Sr. D. Luis García Cavada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente instruido para justificar la pérdida del nombramiento del segundo Maquinista naval don Hdefonso Arroyo y Pérez, embarcado actualmente en el buque motor "Arnús".

Hago saber: Que el excelentísimo señor Capitán general del Departamento de El Ferrol, de acuerdo con el señor Auditor del mismo, se ha servido decretar en el mencionado expediente se expida al interesado el oportuno testimonio a los efectos de la Real orden de 15 de Junio de 1918 (*Diario Oficial* número 135), por haberse acreditado el extravío del citado nombramiento.

Pasajes, 2 de Mayo de 1929.—El Juez instructor, Luis García Cavada.

JM—1558

ROSAS

Don Evaristo Santalla Vidal, Alférez de navío de la Escala de reserva auxiliar y Juez de causas del distrito de Rosas.

Hago saber: Que el día 1.º del actual, a la entrada del puerto de Rosas, por efecto del temporal reinante, se fué a pique el bergantín goleta "Adone", de la matrícula de Villareggio (Italia), procedente de Castellón de la Plana en lastre, que se hallaba en este puerto de arribada forzosa, y que se dirigía a San Luis de Rhon (Francia).

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan alegar durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, por medio de escritos dirigidos al instructor del expediente de salvamento o por comparecencia ante el mismo.

Dado en Rosas a 7 de Marzo de 1929. El Juez instructor, Evaristo Santalla.

JM—1465

SAN FERNANDO

Don Manuel Fernández Fecho, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 477 de 1925 por el delito de estafa.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito llamo y emplazo al individuo Antonio Expósito Dávalo, que tenía su domicilio en Tetuán, calle la Higuera, casa segunda derecha, para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia y domicilio que tenga, con el fin de notificarle los beneficios del Real decreto

to-ley de indulto de 8 de Septiembre del pasado año, aperebiéndole de que caso de no verificarlo dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 22 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Manuel Fernández.

JM—1562

SANTANDER

Don Marino Portilla y Ezpeleta, Oficial primero de la Reserva Naval, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos de Juan Rodríguez Asensio.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido acreditado el extravío de la libreta de inscripción marítima del referido inscripto de este Trozo, según decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Santander, 26 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Marino Portilla.

JM—1469

VIVERO

Don Carlos Morris Soriano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de salvamento del balandro "Santiago".

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Ricardo Martínez de la Hidalga y Arechabala, que en el año 1919, en unión de D. Miguel Suárez Gómez constituyó la Sociedad Hidalgo y Suárez, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezca en esta Ayudantía de Marina de Vivero, en días y horas hábiles, al objeto de prestar declaración, o bien manifieste dónde se halle, para tomársela por exhorto o suplicatorio, ante la Autoridad competente.

De no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que su proceder diese lugar.

Vivero, 27 de Abril de 1929.—Carlos Morris.

JM—1475

Don Carlos Morris Soriano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de este Distrito, Juez de la causa 370 por el delito de daños causados a una embarcación.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Crisanto Rodríguez Arango, natural de Gijón, de veinticinco años, soltero, maestro de obras, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado especial de Marina de Vivero, en día y horas hábiles, al objeto de prestarle declaración, o bien manifieste dónde se halle, para tomársela por exhorto o suplicatorio ante Autoridad competente.

De no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que su proceder diese lugar.

Vivero, 27 de Abril de 1929.—Carlos Morris.

JM—1476